

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2503309
<b>Denominación del Título</b>	Grado en Nutrición Humana y Dietética
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos  
Se asigna el ámbito de conocimiento para atender a las exigencias del RD822/2021. Se indica que no está previsto articular mención dual.
- [2] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas  
Se actualizan los créditos por tipo de formación de carácter obligatorio, optativo y prácticas externas. En el apartado 1.4-1.9.1 se cumplimentan los campos vacíos con las plazas por modalidad, así como para el número total de plazas ofertadas en el Centro, atendiendo a lo previsto en el RD 822/2021.
- [3] 1.10 - Justificación del interés del título  
Se actualiza este apartado añadiendo sobre el documento la justificación que da alcance a la presente modificación.
- [4] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente  
Se añaden los objetivos formativos y las grandes competencias para esta titulación atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD 822/2021. Se incluyen los perfiles de egreso de acuerdo a la nota del
- [5] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas  
Se añaden los perfiles de egreso atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021. Tal y como se indica con la nota, el contenido se carga en el apartado anterior por falta de espacio en el campo de este punto.
- [6] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje  
Se definen los resultados de aprendizaje para el título concretándose en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias. En esta última clasificación se incluyen, cuando aplique, las sub-competencias y determinadas actitudes y valores. De este modo se atiende al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021". Se mantiene el plan de estudios aprobado tan solo se modifican dos asignaturas para atender al Plan de Adaptación y Modificación de Grados UEMC. Para todo el plan, se propone el marco competencial conforme a la nueva normativa.

- [7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión  
Se actualizan los requisitos de acceso y los criterios de admisión conforme a la normativa vigente.
- [8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconcomiendo de créditos  
Se actualizan la información de este apartado conforme a la normativa vigente.
- [9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida  
En la adaptación de la memoria a la nueva aplicación en la sede electrónica para la tramitación de solicitudes, este apartado se encontraba vacío. Se actualiza la información de este apartado conforme a la normativa vigente y los resultados obtenidos.
- [10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas  
Se mantiene el plan de estudios aprobado tan solo se modifican dos asignaturas para atender al Plan de Adaptación y Modificación de Grados UEMC.  
Se actualiza todo el apartado para dar alcance a los cambios, mínimos, en el plan de estudios y a las exigencias establecidas en el RD 822/2021.
- [11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes  
Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.
- [12] 4.3 - Sistemas de evaluación  
Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.
- [13] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia  
Se actualiza todo el apartado para dar alcance a la presente modificación del plan de estudios y atender a las exigencias del RD 822/2021.
- [14] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios  
Se revisa y actualiza la información para incorporar las mejoras en este apartado que dan alcance a la modificación, atendiendo a las exigencias del RD822/2021.
- [15] 7.1 - Cronograma de implantación  
Dado que la modificación propuesta no supone la extinción del título, no procede establecer un cronograma de implantación.  
Se actualiza el apartado únicamente con el fin de informar que, los cambios, mínimos, previstos en el plan de estudios de la titulación se implantarán conforme a lo que disponga la Secretaría General y el Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, una vez obtenida la evaluación favorable de ACSUCYL.
- [16] 8.2 - Información pública  
Se incluye la información solicitada para el nuevo apartado establecido por el RD 822/2021. apartado 1.14.
- [17] 8.3 - Anexos  
Se incluye como anexo el Plan de Coordinación Docente previsto para este título.
- [18] 9.2 - Representante legal  
Se actualiza el cargo conforme a la estructura organizativa vigente.
- [19] 9.1 - Responsable del título  
Se actualiza el cargo conforme a la estructura organizativa vigente.
- [20] 9.3 – Solicitante  
Se actualiza el cargo conforme a la estructura organizativa vigente.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

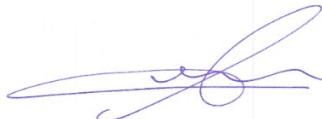
Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda reformular la competencia relacionada con la industria alimentaria, asegurando una redacción clara y ajustada a lo indicado, de modo que se especifique expresamente que las actividades en este ámbito se limitan a los conocimientos adquiridos en el Grado en Nutrición Humana y Dietética.

Asimismo, se recomienda revisar el perfil de egreso número 3, ya que sigue incluyendo funciones que pueden exceder lo previsto en la normativa vigente. La referencia a la industria alimentaria debe circunscribirse a la restauración colectiva, en coherencia con lo establecido en la Orden CIN/730/2009.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.